



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 474 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **02 AGO 2018**

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29 de diciembre 2017 y el Memorando N° 063-2018/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 16 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, de los trabajadores de la Sede Central, Aldeas Infantiles "San Miguel" de Piura y "Señor de la Exaltación" de Huarmaca, Actividades Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar y Centro de Servicios de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos del Gobierno Regional Piura;

Que, los incentivos racionamiento, productividad y subvención económica, se encuentran incorporados en el denominado Incentivo Único, creado mediante la Ley N° 29874 – Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que igualmente viene siendo otorgado a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), que tuvo por objeto implementar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, siendo el Decreto de Urgencia N° 088-2001 la norma que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas; y la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la norma legal que establece los procedimientos que reglamentan las transferencias de presupuesto al Fondo de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 21 de julio de 2014, se aprueba la Escala de Incentivo Único para las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 Gobierno Regional Piura; otorgado a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) al personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante la Ley N° 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su Disposición Complementaria Centésima Cuarta, establece que: *"A partir de la vigencia de la presente ley, el personal comprendido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, únicamente el incentivo económico denominado "Incentivo Único". El Incentivo Único consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el artículo 3° a que se refiere la Ley N° 29874, así como aquellos conceptos señalados en el artículo 4° de la misma ley"*;

Que, contando con la Certificación Presupuestaria – Año Fiscal 2018, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorando N° 063-2018/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 16 de enero de 2018, que dispone los recursos para el pago del Incentivo Único Laboral de los trabajadores de la Sede Central;







RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 474 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 02 AGO 2018

COSTO DE PLANILLAS DEL INCENTIVO ÚNICO DE PERSONAL NOMBRADO, CONTRATADO Y DESIGNADO AL MES DE JULIO 2018

FTE.FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

CADENA DE GASTO	DETALLE	INCENTIVO UNICO
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>		<b>493,718.00</b>
<b>FUNCION 03 PROGRAMA 004</b>		<b>224,300.00</b>
0059	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	56,820.00
0086	DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL	44,480.00
0087	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	35,500.00
0089	GESTION Y DRIECCION TECNICA DE PROYECTOS	56,150.00
0114	CESEMyLS	31,350.00
<b>FUNCION 03 PROGRAMA 006</b>		<b>209,430.00</b>
0060	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	78,000.00
0070	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	6,900.00
0071	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	22,470.00
0072	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1,650.00
0105	ADM.PLAN.Y POLIT.MAT.AREAS PROT.MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL	23,620.00
0108	CONTRIBUIR A REDUCIR LOS INDICES DE POBREZA - PAS	5,250.00
0109	COORDINAR ACCIONES DE LAS GERENCIAS REGIONALES	21,620.00
0111	NORMAR Y FISCALIZ.ASUNTOS Y MAT. COMPET.Y FUNC. DEL GOB.REG.	3,300.00
0113	SUPERV.EVAL.Y CONTR.MARCHA DEL GOB.REG.	46,620.00
<b>FUNCION 03 PROGRAMA 018</b>		<b>3,600.00</b>
0073	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	3,600.00
<b>FUNCION 23 PROGRAMA 051</b>		<b>44,430.00</b>
0106	ALDEA INFANTIL SANMIGUEL DE PIURUA -PIURUA	19,590.00
0107	ALDEA INFANTIL SR. DE EXALTACION DE HUARMACA	24,840.00
<b>FUNCION 18 PROGRAMA 040</b>		<b>8,358.00</b>
0112	OPERAR SUMINIST.Y ADM.INSTAL.DEL CENTRO DE ABAST.AGUA BAYOVAR	8,358.00
<b>FUNCION 19 PROGRAMA 041</b>		<b>3,600.00</b>
0088	PRO RURAL	3,600.00

RESUMEN GENERAL		INCENTIVO UNICO
FUNCION 03 PROGRAMA 004		224,300.00
FUNCION 03 PROGRAMA 006		209,430.00
FUNCION 03 PROGRAMA 018		3,600.00
FUNCION 23 PROGRAMA 051		44,430.00
FUNCION 18 PROGRAMA 040		8,358.00
FUNCION 19 PROGRAMA 041		3,600.00
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>		<b>493,718.00</b>

